



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA**  
**Presidencia**

**TS. 245/2015-P- pieza COVID-19**

**Prórroga Jurisdicción- Juzgado de Vielha**

**ACUERDO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CATALUÑA, D. JESÚS M<sup>a</sup> BARRIENTOS PACHO**

Barcelona, 20 de marzo de 2020.

Recibida la anterior comunicación de la Presidenta de la Audiencia Provincial de Lleida y acuerdo del Secretario Coordinador Provincial de Lleida, así como el acuerdo de la juez del Juzgado de Vielha e Mijaran, regístrese y únase al expediente.

A la vista de la situación provocada por el contagio por COVID19 de un abogado que frecuenta el juzgado de Vielha y que estuvo en su sede el pasado día 10 de marzo, se ha dispuesto por la juez de Vielha el cierre de la sede, de conformidad con las recomendaciones de la autoridad sanitaria y la sustitución del letrado de la Administración de Justicia (LAJ) y del personal, tal como se dispone en el acuerdo del Secretario Coordinador Provincial, por recomendación de confinamiento efectuado por la autoridad sanitaria.

Por tanto, procede la sustitución de todos ellos; personal funcionario, LAJ y juez, que deben permanecer en cuarentena, aislados, hasta el próximo 25 de marzo, y salvo lo que decidan los médicos para el caso de que alguno de ellos presentara síntomas.

Por otra parte, debe dirigirse petición a la gerencia territorial del Departament de Justícia a fin de que se lleve a cabo una limpieza en profundidad y desinfección de las dependencias del juzgado de Vielha a la mayor brevedad.

De conformidad con la regulación del art. 210 de la LOPJ en relación con el art. 212 de la misma, es procedente acudir a la **prórroga de jurisdicción** a fin de que la juez de Tremp, D<sup>a</sup> Marta Benet Guardiola, atienda las actuaciones urgentes del Juzgado de Vielha e Mijaran, que se encuentren entre los servicios esenciales fijados por las Instrucciones del CGPJ de 11, 13,14,16,18 y 19 de marzo de 2020, y en acuerdos de esta Presidencia complementarios, de 15 y 17 de marzo.

En virtud de lo expuesto,



## **ACUERDO:**

**1º.- Disponer la prórroga de jurisdicción de la juez que sirve el Juzgado de Tremp, D<sup>a</sup> MARTA BENET GUARDIOLA,** para la cobertura del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vielha e Mijaran, en lo que se refiere a las actuaciones consideradas urgentes por las disposiciones del CGPJ y de esta Presidencia (atendido el Escenario 3 y declaración del estado de alarma) hasta que la juez D<sup>a</sup> Cristina Marrero, adscrita al juzgado de Vielha, termine el periodo prescrito de aislamiento (en principio hasta el 25 de marzo), sin perjuicio de lo que se pueda acordar si cambian las circunstancias.

**2º.- Interesar del Departament de Justícia** de la Generalitat, Gerencia o Servicio territorial correspondiente, la **limpieza profunda y desinfección del Juzgado de Vielha e Mijaran**, solicitando que se comunique formalmente a la Presidencia de la Audiencia de Lleida y a esta Presidencia del Tribunal Superior cuando se haya llevado a cabo.

Notifíquese este acuerdo a las juezas afectadas, a los LAJ de ambos juzgados, a la Presidencia de la Audiencia Provincial de Lleida, y a la Fiscalía Provincial y al Departament de Justícia de la Generalitat. Llévase copia al expediente personal de la juez Sra. Benet, dese cuenta a la Sala de Gobierno por el Ilmo. Sr. Secretario de Gobierno.

Elévese al Consejo General del Poder Judicial, para conocimiento de la Comisión Permanente.

Así lo acuerdo y firmo.